



Introducción al Registro de Objetos Espaciales costarricense



Los cinco tratados fundamentales

Nombre	Entrada en vigencia
Tratado de los principios que de deben regir las actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes (Tratado del Espacio).	1967
Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas, y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Acuerdo sobre salvamento).	1968
Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (Convenio sobre responsabilidad).	1972
Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestres (Convenio de Registro).	1976
Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (Acuerdo de la Luna).	1984

Registro Internacional de Objetos Espaciales: Convenio de Registro

- 9 de junio de 2010: Costa Rica aprueba el convenio mediante Ley No. 8838
- 25 de junio de 2010: Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo No. 36103, se adhiere al convenio.

Registro Internacional de Objetos Espaciales: Convenio de Registro

El Registro es Obligatorio, el artículo IV :

Cualquier estado de lanzamiento que registre su objeto lanzado al espacio, en un registro nacional, debe comunicar al Secretario General de la ONU:

- Nombre del Estado de lanzamiento.
- Designación del objeto o número de registro.
- Fecha, territorio o ubicación de lanzamiento.

- Parámetros orbitales básicos:

Periodo nodal

Inclinación

Apogeo

Perigeo

- Función general del objeto espacial.

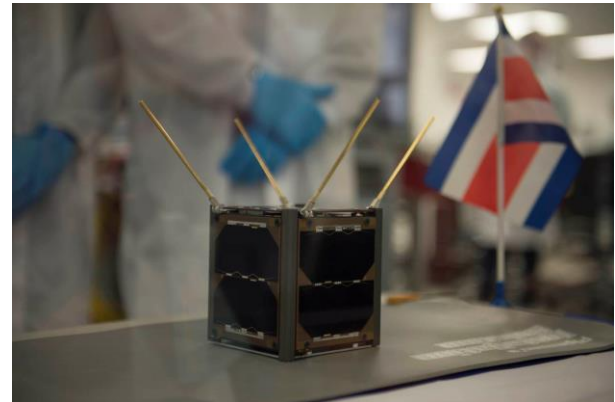


Registro Internacional de Objetos Espaciales: Convenio de Registro

- Registro Internacional: “Estado de Registro”, el Estado de lanzamiento en cuyo registro se inscriba un objeto espacial.
- Registro Nacional: El convenio establece la obligatoriedad para los Estados de crear Registros Nacionales Espaciales, permite declarar la titularidad del bien y ser una forma confiable para consolidar las facultades jurisdiccionales. (art II)

Registro Nacional de Objetos Espaciales: Ley 9770 (vigente 06-12-2019)

Crea el Registro de Objetos Espaciales, oficina adscrita al Registro de Bienes Muebles del Registro Nacional, **cuyo propósito será la inscripción de los objetos espaciales lanzados o no al espacio ultraterrestre, promovidos y desarrollados desde el territorio nacional, de conformidad con la normativa nacional e internacional vigente.** (artículo 1)



Registro Nacional de Objetos Espaciales: Ley 9770

ARTÍCULO 4- Notificación de inscripción

El Registro Nacional de la República de Costa Rica deberá notificar al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual a su vez tendrá que informar al secretario general de las Naciones Unidas los siguientes hechos:

- a) La inscripción de un objeto espacial.
- b) Información relativa a los objetos espaciales que ya no estén en la órbita terrestre.
- c) Cuando el objeto espacial lanzado esté marcado con alguna designación o número de registro.

Registro Nacional de Objetos Espaciales: Decreto Ejecutivo N° 43294-MJP : Reglamento Registro de objetos espaciales (2022)

Artículo 1^o—**Objeto.** ...fijar las formalidades procedimentales y los requisitos para la inscripción de: todo objeto espacial, lanzado o no al espacio ultraterrestre, promovido y desarrollado desde el territorio nacional; los hechos o actos referentes a su vida útil, tendientes a publicitar la condición jurídica del bien registrado y en general cualquier documento que constituya, transmita, declare, modifique o extinga derechos reales referentes a ellos o afecten de cualquier manera su dominio y disponibilidad.

Registro Nacional de Objetos Espaciales: Decreto Ejecutivo N° 43294-MJP : Reglamento Registro de objetos espaciales

Principios: establecidos en LIDRP (art3)

Rogación: formulario

Legitimación: Estado por PGR, particular, Org.
Intergubernamental

Contenido: art 6

Autoridad Certificante: AEC

Registro Nacional de Objetos Espaciales: Decreto Ejecutivo N° 43294-MJP:Reglamento Registro de objetos espaciales

Los datos contenidos en el formulario de inscripción y otras modificaciones deberán ser acreditados oficialmente mediante un informe técnico adjunto expedido por la Agencia Especial Costarricense conforme al artículo 4 inciso n) de la Ley Creación de la Agencia Espacial Costarricense. (actualmente en proceso de reglamento)

Registro Nacional de Objetos Espaciales: Decreto Ejecutivo N° 43294-MJP : Reglamento Registro de objetos espaciales

Movimientos registrables

- Inscripción.
- Traspaso.
- Modificaciones de la situación de las operaciones, como la fecha en que el objeto espacial dejó de estar en funcionamiento y el traslado del mismo a una órbita de eliminación, o cambios de control a nuevo propietario.
- Cambios intencionales de la posición orbital o de la función del objeto espacial

Registro Nacional de Objetos Espaciales: Decreto Ejecutivo N° 43294-MJP : Reglamento Registro de objetos espaciales

Calificación Registral:

Formularios estandarizados.

La calificación registral del formulario se limitará a la comprobación de que la información requerida en cada casilla esté correctamente expresada y que la misma sea congruente íntegramente con los datos contenidos en el documento de inspección.

Emisión de título de propiedad.

Registro Nacional de Objetos Espaciales



Formulario para la inscripción de Objetos Espaciales Registro de Bienes Muebles

Fecha: _____

Datos del solicitante (titular):

Nombre: _____
Número de identificación: _____
Estado civil: _____
Tipo de derecho: _____

Datos del representante del solicitante:

Nombre: _____
Número de identificación: _____
Citas del poder o documento donde éste conste (poder especial):

Estimación del objeto (valor): _____

Datos del objeto espacial:

Designación del objeto: _____
Estado de Registro: _____
Vehículo de lanzamiento: _____
Vida útil prevista (años) _____
Código de identificación: _____

En caso de lanzamiento llenar los siguientes espacios:

Fecha: _____
Territorio: _____
Lugar del evento: _____

Parámetros orbitales básicos iniciales:

Función general del objeto:

Firma del solicitante:

*Aportar razón de autenticación notarial de la firma.

** Adjuntar entero bancario o la respectiva razón notarial de pago



Formulario para la inscripción de Objetos Espaciales
Registro de Bienes Muebles

Fecha: _____

Datos del solicitante (titular):

Nombre: _____
Número de identificación: _____
Estado civil: _____
Tipo de derecho: _____

Datos del representante del solicitante:

Nombre: _____
Número de identificación: _____
Citas del poder o documento donde éste conste (poder especial):

Estimación del objeto (valor): _____

Datos del objeto espacial:

Designación del objeto: _____

Estado de Registro: _____

Vehículo de lanzamiento:

Vida útil prevista (años)

Código de identificación:

En caso de lanzamiento llenar los siguientes espacios:

Fecha:

Territorio:

Lugar del evento:

Parámetros orbitales básicos iniciales:

Función general del objeto:

Firma del solicitante:

*Aportar razón de autenticación notarial de la firma.

** Adjuntar entero bancario o la respectiva razón notarial de pago



Muchas gracias